

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Salen todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en el despacho del Establecimiento Tipográfico de D. José A. Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en la capital y 12'50 en los demás puntos, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Agosto.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º En la Sección segunda «Ministerio de Estado», del presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al año económico de 1886 á 87, se concede una transferencia de crédito de 60.000 pesetas del cap. 6.º, art. 2.º, «Gastos de viaje de los Correos de gabinete», al cap. 11 «Gastos diversos», aplicándose 30.000 pesetas al art. 1.º «Gastos de viaje y habilitaciones», y las 30.000 restantes al art. 6.º «Gastos de vigilancia».

Art. 2.º En la Sección 4.ª, «Ministerio de la Guerra», del citado presupuesto, se conceden transferencias de crédito por la suma de 86.786 pesetas 11 céntimos, que se aplicarán al cap. 7.º, art. 9.º, «Gastos de remonta», y se deducirán de los capítulos y artículos siguientes: 43.046 pesetas 53 céntimos del cap. 4.º, art. 1.º, «Cuerpos permanentes del Ejército»; 4.000 pesetas del cap. 5.º, art. 2.º, «Cuerpos, oficinas y establecimientos en los distritos militares»; 38.363 pesetas 47 céntimos del cap. 7.º, artícu-

lo 1.º, «Material de subsistencias militares», y 1.376 pesetas 11 céntimos del art. 2.º, también del cap. 7.º, «Material de acuartelamiento, alumbrado y combustible».

Art. 3.º Se conceden al presupuesto del Ministerio de Marina del referido año económico 1886 á 87 dos suplementos de crédito: uno de 508.389 pesetas al cap. 3.º, art. 2.º, «Personal de infantería de Marina», y otro de 202.277 pesetas del cap. 4.º, artículo 2.º, «Material del mismo cuerpo».

Art. 4.º En la Sección 7.ª, «Ministerio de Fomento», del mismo presupuesto se transfieren 18.000 pesetas del cap. 21, art. 2.º, «Material de faros», al cap. 20, art. único, «Personal del mismo servicio».

Art. 5.º El importe de los suplementos de crédito á que se refiere el art. 3.º, se cubrirá con los recursos extraordinarios procedentes de las suprimidas Cajas especiales y con la Deuda flotante del Tesoro, si aquéllos no bastaran á cubrir las obligaciones de presupuestos en ejercicio.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—YO LA REINA REGENTE. El Ministro de Hacienda, Joaquín López Puigcerver.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

Circular.

Por el Ministerio de Estado se ha remitido á este de la Gobernación el reglamento para la Exposición de má-

quinas y útiles del servicio de bomberos que, bajo el patronato del Municipio de Turín, se celebrará en dicha ciudad el 28 del actual, con motivo del segundo Congreso de bomberos italianos, á fin de que sea conocida en España la celebración de la Exposición mencionada.

Y para que tenga dicho reglamento la publicidad conveniente en esa provincia de su mando, se inserta á continuación, sirviéndose V. S. ordenar que con el propio objeto se publique en el Boletín oficial de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Agosto de 1887.—El Director general, C. Ibañez de Aldecoa.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

JUNTA DE LA EXPOSICION INTERNACIONAL DE MÁQUINAS Y ÚTILES PARA BOMBEROS

TURÍN

Domicilio del Comité: Palacio del Ayuntamiento.

REGLAMENTO

PARA LA EXPOSICION DE MÁQUINAS Y ÚTILES DE BOMBEROS

Artículo 1.º Con motivo del segundo Congreso de bomberos italianos, que tendrá lugar en Turín y para dar á este Congreso utilidad práctica y mayor importancia, se organizará una Exposición especial de máquinas y útiles destinados al servicio de extinción de incendios, al salvamento de todo género, y á los trajes y equipos del cuerpo de bomberos.

Art. 2.º Una Junta especial, compuesta de un Presidente honorario, otro efectivo, dos Vicepresidentes, nueve Vocales, un Secretario y un Vicesecretario, dirigirá la organización y el buen éxito de esta Exposición, primera que ha de celebrarse en Italia, bajo los auspicios del municipio de Turín.

Art. 3.º Serán admitidos como expositores:

a) Los Cuerpos de bomberos nacionales y extranjeros.

b) Los constructores nacionales y extranjeros de máquinas y útiles para la extinción de incendios, para salvamento y equipo de los Cuerpos de bomberos.

c) Los autores de proyectos de edificios públicos ú otros cualesquiera, estudiados bajo el punto de vista de la Sociedad pública.

d) Las Sociedades de seguros contra incendios, sobre la vida, contra casos fortuitos y todo lo que tiene relación con los diferentes ramos de seguros y condiciones relativas.

Art. 4.º El Expositor deberá, al hacer su petición, enviar á la Junta un catálogo de los objetos que quiere exponer, é indicar la superficie que necesita.

Art. 5.º Se concederá gratuitamente á los expositores la superficie necesaria para instalar sus productos y los programas y prospectos relativos; pero deberá sufragar los gastos que ocasione el instalarlos y decorarlos en armarios, estantes ó anaqueles, así como embalaje y transporte de ida y vuelta.

Art. 6.º Para la custodia y asco de los objetos la Junta pondrá á disposición de los expositores el personal destinado á la vigilancia de los edificios, pero declina toda responsabilidad, y no atenderá reclamación alguna por los daños ó averías que por cualquier motivo puedan experimentar.

Art. 7.º La Junta se encarga de proporcionar medios de transporte de los objetos que se envíen, desde la estación del ferrocarril al edificio de la Exposición. El expositor deberá aceptar el sitio que se le designe, según la superficie concedida, y no podrá retirar los objetos sino cuando la Exposición se hubiere cerrado.

Art. 8.º Un Jurado de personas competentes, nombrado por la Junta y por los mismos expositores, asistirá,

si el expositor lo pide, á las experiencias y pruebas de las máquinas y útiles expuestos, y expedirá certificados en los que se haga constar los resultados obtenidos.

Para estas experiencias la Junta pone á disposición de los expositores la compañía de bomberos de Turín.

Art. 9.º La Exposición se *abrirá el 28 de Agosto de 1887*, y cerrará el 23 de Octubre siguiente.

Art. 10. Todo el que piense concurrir á la Exposición deberá prevenirlo á la Junta lo más tarde *el 20 de Julio de 1887*, y los objetos deberán ser entregados en Turín *el 14 de Agosto siguiente*.

Turín 28 de Junio de 1887. — M. Voni, Alcalde de Turín, Presidente honorario. — O. Bollati, Adjunto municipal, Presidente. — L. Ajello, Presidente de la Sociedad protectora de la industria nacional. — P. Bertetti, Vicepresidente de la Cámara de Comercio.

Vocales. — L. Arcozzi Masino, Adjunto municipal. — M. Beltramo, Concejal y Consejero de la Cámara de Comercio. — G. Corsi Di Bonasco, Concejal. — C. Frescot, Concejal, Director del servicio del material de los caminos de hierro del Mediterráneo. — F. Lanza, industrial. — E. Cineo, Concejal. — J. Teusi, Concejal. — I. Thaon Di Kevel, Concejal. — L. Spezie, Comandante de la compañía de bomberos de Turín.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Circulares.

Resultando de las noticias sanitarias comunicadas á este Centro por el Consulado general de España en la República del Ecuador, que desde Junio último ha cesado en Guayaquil la epidemia de fiebre amarilla:

Visto el art. 40 de la ley del ramo y los párrafos segundo y tercero, regla 2.ª de la Real orden de 17 de Mayo de 1880 (*Gaceta del 21*);

Esta Dirección general ha acordado derogar la orden de 12 de Marzo último (*Gaceta del 13*), que declaró sucias las procedencias de dicho punto por causa de la referida enfermedad, cuyas procedencias se considerarán limpias y se admitirán á libre plática, sea cual fuere la fecha de su salida, siempre que reunan las condiciones exigidas por el art. 30 de la ley, teniendo además en cuenta las prescripciones de la Real orden de 30 de Noviembre de 1872, y de la orden de este Centro de la misma fecha, publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 3 de Diciembre del citado año.

Lo comunico á V. S. para su cumplimiento y fines prescritos en la disposición 4.ª de la orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 25*).—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1887.—El Director general interino, A. Merelles.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

Resultando de las noticias sanitarias recibidas en este Centro, que el cólera morbo ha aparecido en la isla de Malta;

Vistos los art. 30 y 35 de la ley de Sanidad y la orden de 10 de Diciembre de 1874;

Esta Dirección general ha acordado

declarar sucias todas las procedencias de la referida isla que se hayan hecho á la mar después del día 30 de Julio último, las cuales deberán practicar en lazareto sucio la cuarentena que corresponda.

Lo comunico á V. S. para su cumplimiento y fines determinados en la

orden de 24 de Abril de 1875 (*Gaceta del 25*).—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 3 de Agosto de 1887.—El Director general interino, A. Merelles.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 4 de Agosto.)

ESCALAFÓN DEFINITIVO de las Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia, formado con arreglo al Real decreto de 27 de Abril de 1877 y demás Reales órdenes y disposiciones vigentes y aprobado por esta Junta en sesiones de 2 y 5 del actual, para los efectos prevenidos en los artículos 196 y 197 de la vigente ley de Instrucción pública, correspondiente á los años económicos de 1886 á 87 y de 1887 á 88. (*)

MAESTRAS.

Primera Clase.

Antigüedad.	MÉRITO ...	NOMBRES.	SERVICIOS.			MÉRITOS.	TÍTULOS.	RESIDENCIA.
			Años.	Meses.	Días.			
1	2	D.ª María Marimón Matas.....				Sustituida.	Elemental...	Reus.
		» Ana Font Comas.....	34	8	5		Idem.....	Vendrell.
3	4	» Francisca Sangenis Pellicer...	33	4	1		Idem.....	Reus.
		» María Artigas Barberá.....	27	7	15		Idem.....	La Selva.
5	6	» Concepción Ventura Prunell...	32	3	29		Idem.....	Tortosa.
		» Isabel Dualde Adell.....	27	5	5		Idem.....	Idem.
7	8	» Antonia Gili Sedó.....	25	11	27		Idem.....	Batea.
		» Esperanza Mateu Montané.....	25	1	28		Idem.....	Alcover.

Segunda Clase.

1	2	D.ª María Alfonso Franquet.....	24	10	»	2.º	Superior....	Tarragona.
2		» Raimunda Montlleó Segriá.....	29	3	7		Elemental...	Ulldemolins.
3		» Dolores Pallás Llovet.....	22	5	10	Sustituida.	Superior....	Tarragona.
4		» Josefa Besora Prunera.....	32	»	22		Elemental...	Vilabella.
5		» Francisca Rojals Piqué.....				id.	Idem.....	Mora de Ebro.
6		» Tomasa Borrell Paris.....					Idem.....	Ulldedeona.
7		» Concepción García Iranzo.....	28	9	8	2.º y 3.º	Idem.....	Alcanar.
8		» Gertrudis Rojals Jardí.....	28	3	15		Idem.....	Tivisa.
9		» Francisca Compte Ferré.....	28	1	15	Sustituida.	Idem.....	Sarreal.
10		» Dolores Boscá Bernús.....	20	8	»		Idem.....	Valls.
11		» Dolores Ferraté Llavería.....	29	6	21	Idem.....	Idem.....	Reus.
12		» Antonia Baró Vilanova.....					Idem.....	Idem.

Tercera Clase.

1		D.ª María Ana Roset Oliva.....	28	6	27	Sustituida.	Elemental...	Villarrodona.
2		» Amalia Soler Voltas.....	28	11	»		Idem.....	Falset.
3		» María Rabal Aguerri.....	28	7	12	2.º	Idem.....	Cherta.
4		» María Montblanch.....	28	3	11		Idem.....	Valls.
5		» Josefa Ferré Mateu.....				Sustituida.	Idem.....	Ulldedeona.
6		» Mariana Ponz Ripoll.....	28	2	15		Idem.....	Benisanet.
7		» Rosa Vila Inglada.....	27	1	8	2.º	Idem.....	Mora la Nueva.
8		» Narcisa Pérez Gil.....	28	»	24		Idem.....	Gandesa.
9		» Agustina Vidal Aixa.....	27	4	11	Sustituida.	Idem.....	Torredembarra.
10		» Adela Baró Vilanova.....	24	6	15		Idem.....	Montblanch.
11		» Antonia López Girón.....	27	8	»	Sustituida.	Idem.....	Flix.
12		» Carmen Busoms.....	25	5	23		Idem.....	Batea.
13		» Antonia Olari Borrás.....	25	9	28	Sustituida.	Idem.....	Corbera.
14		» Felipa Aubeso Arnal.....	16	9	18		Idem.....	Amposta.
15		» Josefa Dalmau Maseras.....	26	2	7	Sustituida.	Idem.....	Marsá.
16		» Josefa Llopis Llopis.....	25	6	10		Idem.....	La Galera.
17		» María Teresa Prats.....				Sustituida.	Idem.....	Riudecañas.
18		» Josefa Marca Blanch.....	25	5	19		Idem.....	Alforja.
19		» Mariana Vallés Montañés.....	25	5	19	Sustituida.	Idem.....	Tivenys.
20		» Josefa Ferraté Llavería.....	24	6	15		Idem.....	Reus.
21		» Vicenta Llorach Estivill.....	24	6	10	Sustituida.	Idem.....	Vandellós.
22		» Francisca de P. Boix Simó....	28	3	9		Idem.....	Gandesa.
23		» María Margalef Pedret.....	24	6	10	Sustituida.	Idem.....	Pradell.
24		» Antonia Sanromá.....	22	11	»		Superior....	Mora la Nueva.
25		» María Freixa Ferré.....	25	»	»	Elemental...	Morell.	
26		» Josefa Mas Sentis.....	23	»	1	Idem.....	La Riera.	
27		» Cristina Meseguer Gonell.....	24	4	26	Idem.....	Esplugas Francolí.	
28		» Raimunda Jofré Vergés.....	17	5	22	Idem.....	Tarragona.	
29		» María Ana Ramona.....	14	2	18	Superior....	Tortosa.	
30		» Dolores Asencio Vilarrosal....	26	5	23	Idem.....	Alcanar.	
31		» María Jacobosky Verderol....	15	»	»	Elemental...	Falset.	
32		» Pascuala Gili Sedó.....	24	»	24	Superior....	Batea.	
33		» María Sancho Hierro.....	21	6	28	Elemental...	Cherta.	
34		» Carmen Pujol Carreras.....	20	9	1	Idem.....	Vendrell.	
35		» Josefa Damian Subirats.....	16	11	11	Superior....	Mora de Ebro.	
36		» Catalina Sentís.....	28	2	21	Elemental...	Vilaseca.	
37		» María Ribas Fort.....	25	1	25	Idem.....	Castellvell.	
38		» Dolores Martorell Alegret.....	16	2	8	Idem.....	Vallmoll.	
39		» Antonia Roig Huguet.....	27	10	22	2.º y 3.º	Elemental...	Solivella.
40		» Magdalena Ballvé.....	7	2	25	3.º	Superior....	Valls.

Cuarta Clase.

Antigüedad.	NOMBRES.	SERVICIOS			TITULO.	RESIDENCIA.
		Años.	Meses.	Días.		
1	D. ^a Rosa Bayot.....	25	3	1	Elemental.....	Freginals.
2	» Magdalena Rius Pàmies.....	24	6	26	Idem.....	Molá.
3	» Brigida García Royo.....	23	10	6	Idem.....	Caseras.
4	» Narcisa Dalmau Maseras.....	22	5	22	Idem.....	Montroig.
5	» Virtudes Martínez Calvente.....	22	2	22	Idem.....	Vilavert.
6	» Carmen Laran Vila.....	22	2	15	Idem.....	Serra (La)
7	» Joaquina Martín Raval.....	22	2	12	Idem.....	Perelló.
8	» Teresa María Ferrer Masip.....	20	2	18	Idem.....	Gratallops.
9	» Catalina García Corretja.....	19	2	24	Idem.....	Horta.
10	» Antonia Carreté Roca.....	17	5	21	Elemental.....	Vinebre.
11	» María Teresa Peyrí.....	17	5	3	Idem.....	Almóster.
12	» Antonia Badía Vidal.....	16	11	21	Idem.....	Puigpelat.
13	» María Gloria Ossó.....	16	9	16	Idem.....	Poboleda.
14	» Manuela Sol Buero.....	16	7	23	Idem.....	Regués (Tortosa).
15	» Rosa Bargalló Sabaté.....	16	7	15	Idem.....	Vilella baja.
16	» Pilar Castruchi Cots.....	16	3	1	Idem.....	Alfara.
17	» Rosa Poblet Bertan.....	15	10	29	Idem.....	Puigtiñós.
18	» Teresa Giné Piñol.....	15	8	12	Idem.....	Pira.
19	» Josefa Calaf Vila.....	14	10	23	Superior.....	Arbós.
20	» Tecla Vidal Rabasó.....	14	6	15	Elemental.....	Roda de Bará.
21	» Teresa Ardevol Ripoll.....	14	4	25	Idem.....	Masroig.
22	» Magdalena Porta Veciana.....	14	4	8	Idem.....	Blancafort.
23	» Josefa Balagué Cid.....	14	»	7	Idem.....	Godall.
24	» María Freixa Ferrer.....	13	1	9	Idem.....	Morell.
25	» Teresa Bertran Ribas.....	12	11	»	Idem.....	Calafell.
26	» Rosa Malet Torrell.....	12	1	24	Idem.....	Figuerola.
27	» Rosa Olivé Cisteré.....	11	11	15	Superior.....	Altafulla.
28	» Antonia Bertan Sales.....	11	11	8	Elemental.....	Santa Oliva
29	» Teresa Malet Roca.....	11	9	15	»	Selma (Aiguamurcia).
30	» Guadalupe Mari Estivill.....	11	8	15	»	Pobla de Montornés.
31	» Adelaida Colomer Peydró.....	11	7	21	»	Bañeras.
32	» María Vilalta Carnasa.....	10	1	20	»	Guardia dels Prats (Montblanch).
33	» Francisca Illa Navarro.....	9	10	2	Superior.....	Reus.
34	» Engracia Pallarés Magriñá.....	9	7	13	Elemental.....	Torroja.
35	» Antonia Güell Giró.....	9	2	16	Idem.....	Rocafort de Queralt.
36	» Antonia Pujol Guimet.....	9	1	16	»	Vilanova de Prades.
37	» Carmen Bertran Ruiz.....	8	9	6	Elemental.....	Llorens.
38	» Antonia Sentís Montlleó.....	8	6	19	Superior.....	Santa Coloma de Queralt.
39	» Josefa Cavaller Ariño.....	8	6	15	Elemental.....	Admetlla.
40	» Leonor Vidal Llavera.....	8	6	13	Superior.....	Torre del Español.
41	» Francisca Aulestia Domenech.....	8	5	24	Elemental.....	Catllar.
42	» Mariana Altadill Albesa.....	7	1	10	Superior.....	Alcover.
43	» Carmen Saura Mir.....	6	10	5	Idem.....	Montblanch.
44	» María Anguera Torroja.....	6	9	24	Idem.....	Cornudella.
45	» Juana Arlandis Cruañes.....	6	7	2	Elemental.....	Serrallo (Tarragona).
46	» Wanceslada Lafarga Verges.....	6	6	25	Idem.....	Maspujols.
47	» María Gelong Jas.....	6	6	21	Idem.....	Albiñana.
48	» Joaquina Tallada Armengol.....	6	6	18	Idem.....	Perafort.
49	» Gerónima Catalán Guía.....	6	6	10	Idem.....	Prat de Compte.
50	» María Monserrat Freixa.....	6	6	3	Superior.....	Constantí.
51	» María Rosario Soler Arandes.....	6	5	26	Elemental.....	Villalba.
52	» Dolores Serra.....	6	5	25	Idem.....	Picamoixons (Valls).
53	» Encarnación Maseras.....	6	3	17	Superior.....	Aleixar.
54	» Pablá Julvi Serret.....	5	8	2	Elemental.....	Forés.
55	» Dominga Sans Salvat.....	5	5	10	Idem.....	San Lázaro (Tortosa).
56	» Serafina Fonts.....	5	4	»	Idem.....	Bellvey.
57	» Patrocina Mareca Guillem.....	5	3	»	Superior.....	Santa Bárbara.
58	» María Reso Giménez.....	5	2	15	Elemental.....	Lloá.
59	» María Miró Molins.....	5	2	3	Superior.....	San Jaime dels Domenys.
60	» Encarnación Forasté.....	4	9	18	Elemental.....	Pobla de Mafumet.
61	» Francisca Mata Bosch.....	4	8	29	Superior.....	Cabra.
62	» Lucía Sanromá Puvill.....	4	6	16	Idem.....	Arnes.
63	» María Manuel.....	4	6	6	Elemental.....	Bisbal de Falsét.
64	» Josefa Gou Seguí.....	3	11	23	Idem.....	Pobla de Masaluca.
65	» Joaquina Serramallera.....	3	8	24	Idem.....	Aiguamurcia.
66	» Josefa Vives Prescolí.....	3	3	24	Idem.....	Rasquera.
67	» María Carmen Llavoré.....	3	2	14	Superior.....	Secuita.
68	» Raimunda Dolset Cugat.....	3	»	6	Elemental.....	Morera.
69	» Filomena Tarragó.....	2	10	8	Idem.....	Arrabal de la Cruz (Tortosa).
70	» Carmen Cabré Vidal.....	2	10	6	Idem.....	Masllorrens.
71	» Amalia Carmen Rosell.....	2	9	29	Superior.....	Arrabal de Jesús (Tortosa)
72	» Teresa Ardevol Urgellés.....	1	11	7	Idem.....	Constantí.
73	» Rafaela Caballer Pallarés.....	1	9	15	Idem.....	Bot.
74	» Josefa Pujol de Barberá.....	1	9	11	Idem.....	Bráfim.
75	» Victoria Anguera Basedas.....	1	3	29	Idem.....	Bonastre.
76	» Dolores Borrás Gasparín.....	1	3	25	Idem.....	Pinell.
77	» María Adserá Vives.....	1	3	24	Idem.....	Paúls.
78	» Dolores Fernández Vallvé.....	1	2	5	Idem.....	Roquetas.
79	» María Jornet Viñes.....	»	7	17	Elemental.....	Hospitalet (Vandellós).
80	» María Gonzalez Masdeu.....	»	6	10	Idem.....	San Vicente de Calders.
81	» Agustina Pujol Aleu.....	»	»	14	Superior.....	Barbará.

Tarragona 5 de Agosto de 1887.—P. A. de la J. P.—El Gobernador Presidente, Vicente Lopez Puigcerver.—El Secretario, Mauricio Alasá.

Núm. 2048.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Solivella.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se crean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Blancafort, Pira, Sarreal y Barbará hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Solivella 25 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Tous.

Núm. 2049.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot.

La plaza de médico titular de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en doscientas pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, tan solo por la asistencia de los vecinos pobres, sin embargo de que el facultativo podrá contratar con los pudientes á su libre voluntad.

Bot 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Miguel Alcoverro.

El repartimiento del impuesto de consumos formado en esta villa para 1887 á 88, estará de manifiesto en esta Secretaría durante ocho días, á contar desde hoy, para que los en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes. Pasado dicho término, no se oirá reclamación de ninguna clase.

Bot 4 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Miguel Alcoverro.

Núm. 2050.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Perafort.

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1887 á 88, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Perafort 25 de Julio de 1887.—El Alcalde, Antonio Solé.

Núm. 2051.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de García.

Terminado el reparto general vecinal para cubrir atenciones del presupuesto en el corriente año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones que consideren justas; pasados los cuales no serán atendidas.

García 3 de Agosto de 1887.—El Alcalde, José Pons.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capsanes.

Se halla terminado el reparto general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente ejercicio, el cual estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Capsanes 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Jaime Pallejá.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Prat de Compte.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la obtenía. La dotación consiste en 720 pesetas, pagadas por trimestres, con cargo al presupuesto municipal, siendo de obligación del que la obtenga la confección de los repartos. Los aspirantes dirigirán las solicitudes hasta el día 13 del actual, reuniéndose el Ayuntamiento el día 15 para hacer el nombramiento á juicio del mismo.

Prat de Compte 4 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Luis Alcoverro.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Selva.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tarragona, Reus, Castellvell, Almoher, Alcover, Vilallonga y Albiol lo hagan público en sus localidades para conocimiento de los interesados contribuyentes de esta villa.

La Selva 5 de Agosto de 1887.—El Alcalde accidental, Francisco Cabré.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Terminado el reparto de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y los que se crean perjudicados produzcan las reclamaciones correspondientes, y transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los terratenientes interesados.

Vilaplana 30 de Julio de 1887.—El Alcalde, Sebastián Mariné.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cherta.

Formado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa para el presente año económico de 1887 á 88, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el Boletín oficial, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se crean en derecho.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de Aldover, Alfara, Benifallet, Pauls y Tortosa lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados, terratenientes de esta.

Cherta 6 de Agosto de 1887.—El Alcalde, Francisco Martí.

quedando en la parte posterior de dichas edificaciones un trozo de tierra destinado á hortaliza, y linda el total de la finca al Este con María Guardia, al Sud con huerto de Pedro Ferrer y Aluja, al Oeste con tierras de María Solé y al Norte con la muralla de la villa; cuyo disfrute de arriendo se halla justipreciado en mil doscientas sesenta y ocho pesetas.

Dicha finca la posee el ejecutado Juan Gavaldá Escoda en virtud de escritura de arriendo que á su favor otorgó Juan Lloret y Gavaldá, ante el Notario Don Ramon Gran, á los cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, siéndole concedido por el término de treinta años, que finirán en igual día del año mil novecientos doce, viniendo obligado el arrendador á pagar al arrendatario, cien pesetas todos los años como precio del expresado arriendo.

Por cuya cantidad se pondrá en venta, señalándose para el remate el día veinte del próximo mes de Agosto, á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes del justiprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor que sirve de tipo á la misma; quedando los títulos de propiedad de manifiesto en la Escribanía del que autoriza para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta; advirtiéndose que los licitadores no tendrán derecho á exigir otros á tenor de lo prevenido en el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Valls á los treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Hipólito Valdés.—Francisco Segú Rodón.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Don José Más Rofes, Juez municipal del pueblo de Pradell, partido de Falsét, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que se halla vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto por la ley del poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, advirtiéndose que los aspirantes á ella deberán presentar sus instancias documentadas con arreglo á lo prevenido en el artículo 13 del citado Reglamento, sin cuyos requisitos no les serán admitidas.

Pradell 3 de Agosto de 1887.—José Mas.

Banco de España.

Sucursal de Tarragona.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Cumpliendo lo prevenido en la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, y de acuerdo con el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos de la misma que la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1887-88, tendrá lugar en los días, horas y local que á cada uno se señalan, durante los cuales se cobrarán también las cuotas atrasadas; advirtiéndose que los contribuyentes que no las hagan efectivas dentro del plazo señalado, incurrirán desde luego en el recargo del 5 por 100 sobre el importe total de los recibos, sin perjuicio de otro 9 por 100 de segundo grado que se impondrá trascurridos que sean tres días, contados desde la fecha de los edictos en que anuncia la imposición del apremio de primer grado. Se advierte también, para conocimiento de los contribuyentes, que los Recaudadores no pueden cobrar las cuotas corrientes de los que tengan recibos atrasados de una misma contribución, pues éstos deben hacerse efectivos por orden de vencimientos; y, finalmente, que la recaudación debe hacerse precisamente por medio de los recibos talonarios autorizados por la Administración, único documento con que puede acreditarse el pago y solvencia de las cantidades repartidas.

NOMBRES de los Recaudadores.	PUEBLOS.	Días en que ha de verificarse la cobranza.	HORAS.	LOCAL.
D. Juan Ferrer.....	Rodoñá.....	Del 17 al 19 de Agosto.	De 6 á 12.....	Casa Consistorial.
El mismo.....	Pont de Armentera.	» 22 al 24 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
D. Antonio Blás.....	Creixell.....	» 20 al 22 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
El mismo.....	Pobla de Montornés.	» 23 al 25 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
El Ayuntamiento.....	Torre del Español..	» 12 al 14 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
El mismo.....	Lloá.....	» 22 al 24 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
El mismo.....	Margalef.....	» 16 al 18 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
El mismo.....	Cabacés.....	» 19 al 21 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
D. Luis Vallespinosa..	Barbará.....	» 12 al 14 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
» Cristóbal Cabré...	Riudecols.....	» 19 al 21 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
El mismo.....	Montbrió Tarragona.	» 22 al 25 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
D. Salvador Llorens..	Secuita.....	» 11 al 13 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
» José Gaya.....	Alcover.....	» 14 al 18 de id.	» 6 á 12.....	Idem.
El Ayuntamiento.....	Prat de Compte:...	» 15 al 16 de id.	» 6 á 12.....	Idem.

Tarragona 6 de Agosto de 1887.—El Jefe de Contribuciones, Luis Muñoz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Alisal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Hipólito Valdés Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por este primer edicto y en méritos de las diligencias sobre cumplimiento de sentencia en el juicio declarativo de menor cuantía seguido

por Doña María Catalá Vives contra Juan Gavaldá Escoda, vecino de Vilarrodona, se sacan á pública subasta y por el término de veinte días, los derechos, mejoras y disfrute de arriendo de todo aquel huertecito circuido de paredes, sito en los extramuros de la villa de Vilarrodona y partida «Horta Avall», de dimensión seis céntimos de jor-

nal estadístico en el que hay construido un almacén que consta solamente de planta baja, cubierto de tejado, que mide unos cuarenta y ocho palmos de latitud con cincuenta y dos de profundidad proximalmente con dos lagares y un solar circuido de paredes y descubier-